



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0013-2024-UNAAT

Acobamba, 12 de febrero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 0196-2024-PCO (12.02.2024), ELEVACIÓN N° 007-2024-SG (06.01.2024), INFORME N° 002-2024-UNAAT/P-SG-UAC (16.01.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Eleascano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada con la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, indica que para la implementación del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en la universidad es necesario contar con un Órgano de Administración de Archivos (OAA), que es la unidad de organización responsable de la gestión archivística y documental en la entidad pública, y que debe velar por la implementación, funcionamiento, desarrollo y control del Sistema Institucional de Archivos. Asimismo, el numeral 8.3.3. de la mencionada Directiva señala: "El responsable del OAA debe: a) Cumplir con las funciones y responsabilidades en su rol directivo como ente rector del SIA. b) Gestionar y coordinar las funciones y responsabilidades designadas de manera profesional y ética. c) Contar con formación profesional superior culminada, con conocimientos sobre la normativa archivística y gestión documental." y el numeral 8.3.4. establece las funciones del OAA en su rol directivo;

Que, en ese contexto, la Profesional III de Archivo Central, con el Informe N° 002-2024-UNAAT/P-SG-UAC, solicita a la Secretaria General la designación del encargo del Órgano de Administración de Archivos, en virtud de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, con la finalidad de avanzar acorde a la norma;

Que, en consecuencia, a través de la Elevación N° 007-2024-SG la Secretaria General propone a la servidora Elizabeth Ruth Huaranga Jara, como responsable del OAA de la UNAAT;

Que, al respecto, la Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 0196-2024-PCO, dispone se emita la resolución correspondiente; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora ELIZABETH RUTH HUARINGA JARA, Profesional III de Archivo Central, como RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesada; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL